

H. AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA
2024 - 2027

CON VALOR Y PASIÓN ¡POR NUESTRA GENTE!



PRIMER REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.



PRIMER REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

ACTA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA

DEL MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA /2025

En el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Estado de Tlaxcala, siendo las diez horas del día catorce de enero de dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo una reunión de trabajo para analizar, establecer y dejar constancia de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas que deberán observarse durante el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con la legislación aplicable y con los montos máximos de contratación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

I. LISTA DE ASISTENCIA

PRESIDENTE DEL COMITÉ: LIC. HÉCTOR PRISCO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO TÉCNICO: C. JUANA PÉREZ SAUCEDO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS: ING. OCTAVIO PÉREZ CERVANTES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TESORERÍA: ING. ARELY FUENTES JIMÉNEZ, TESORERA MUNICIPAL

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: LIC. CORAL LUNA VÁZQUEZ, CONTRALOR INTERNO

SEGUNDO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SEGUNDO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.



REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA: LIC. DANIEL LÓPEZ NOLASCO, DIRECTOR JURÍDICO

VOCAL: LIC. JOSELINE ALONDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL

VOCAL: C. ZENÓN ROMO CORONA, PRIMER REGIDOR

VOCAL: C. ROSALBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA

Una vez verificada la asistencia de los integrantes, se declara la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión de trabajo.

II. ANTECEDENTES

El Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones y para el adecuado ejercicio de los recursos públicos destinados a la ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas, debe sujetar sus procedimientos de contratación a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece en su artículo 29 que los Entes Públicos que realicen obra pública y servicios relacionados con las mismas deberán establecer Comités de Obras Públicas, cuyo objeto consiste, entre otros aspectos, en determinar acciones tendientes a la optimización de los recursos destinados a las obras públicas y coadyuvar a la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el artículo 30 de la citada Ley establece que los Entes Públicos podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas mediante los siguientes procedimientos: I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres personas; y III. Adjudicación directa.

Por su parte, el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios dispone que el Presupuesto de Egresos del Estado establecerá los montos máximos de los contratos que los Entes Públicos podrán adjudicar en forma directa, así como los montos correspondientes a procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.

De igual manera, el artículo 50 de la Ley establece que los Entes Públicos podrán realizar adjudicaciones directas cuando se encuentren dentro de los montos máximos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SEGUNDO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.



III. FUNDAMENTO LEGAL Y PRESUPUESTARIO

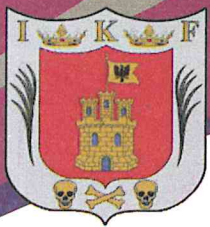
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
3. Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, particularmente artículos 10, 29, 30, 31, 48 y 50, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.
4. Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, particularmente su artículo 140.
5. Presupuesto de Egresos del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
6. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
8. Las demás disposiciones jurídicas, administrativas, presupuestarias y de fiscalización que resulten aplicables de acuerdo con el origen y naturaleza de los recursos.

IV. MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Comité hace constar que el artículo 140, fracción I, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, establece los montos máximos para la adjudicación de obra pública.

MODALIDAD	UMA	MONTO GENERAL EN PESOS
Adjudicación directa	De 1.00 hasta 27,278.90 UMA	De \$108.57 hasta \$2,961,670.17
Invitación a cuando menos tres personas	De 27,278.91 hasta 51,349.05 UMA	De \$2,961,670.18 hasta \$5,574,966.36
Licitación pública	Mayor de 51,349.06 UMA	Mayor de \$5,574,966.37

De conformidad con el segundo párrafo de la fracción I del artículo 140 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, para los Entes Públicos resulta aplicable el 20% de los montos señalados.



H. AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA 2024 - 2027

CON VALOR Y PASIÓN ¡POR NUESTRA GENTE!



PRIMER REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

En consecuencia, para los procedimientos de contratación de obra pública que lleve a cabo el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal 2025, se tomarán como referencia los siguientes límites:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PROCEDIMIENTO
Adjudicación directa	\$108.57	\$592,334.03	Adjudicación directa
Invitación a cuando menos tres personas	\$592,334.04	\$1,114,993.27	Invitación a cuando menos tres personas
Licitación pública	\$1,114,993.28	En adelante	Licitación pública

Los montos anteriores deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo, para efectos de la determinación del procedimiento correspondiente, deberá atenderse al valor total de la obra o servicio objeto de contratación, evitando cualquier mecanismo de división, fraccionamiento o segmentación que tenga como finalidad publicar artificialmente la contratación dentro de un procedimiento de menor cuantía.

SEGUNDO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

V. ACUERDOS DEL COMITÉ

ACUERDO

El Comité acuerda que los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas que realice el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal 2025, deberán sujetarse a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, al Presupuesto de Egresos correspondiente y demás disposiciones aplicables.

PRIMERO

ACUERDO

Se aprueba utilizar como parámetros económicos para determinar el procedimiento de contratación de obra pública los montos establecidos en el artículo 140, fracción I, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, aplicando el porcentaje correspondiente a los Entes Públicos.

SEGUNDO

ACUERDO

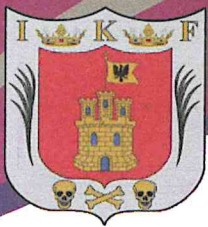
Para las obras cuyo monto sea de hasta \$592,334.03 pesos, sin IVA, podrá llevarse a cabo el procedimiento de adjudicación directa, siempre que se cumplan los requisitos legales, técnicos administrativos y presupuestarios correspondientes.

TERCERO

ACUERDO

Para las obras cuyo monto sea mayor de \$592,334.03 y hasta \$1,114,993.27 pesos, sin IVA, deberá llevarse a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, observando los requisitos establecidos por la Ley y demás disposiciones aplicables.

CUARTO



H. AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA 2024 - 2027

CON VALOR Y PASIÓN ¡POR NUESTRA GENTE!



ACUERDO

Para las obras cuyo monto sea mayor de \$1,114,993.27 pesos, sin IVA, deberá llevarse a cabo el procedimiento de licitación pública, salvo que exista una causa de excepción legalmente procedente y debidamente fundada y motivada.

QUINTO

ACUERDO

El Comité acuerda que en ningún caso podrá fraccionarse el importe de una obra pública con la finalidad de evitar el procedimiento de contratación que legalmente corresponda de acuerdo con su monto total.

SEXTO

ACUERDO

El área responsable de Obras Públicas deberá integrar, previo al inicio de cada procedimiento, el expediente técnico y administrativo correspondiente, incluyendo, según resulte aplicable: proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de ejecución, disponibilidad presupuestaria, justificación y modalidad de contratación, términos de referencia o bases, invitaciones o convocatoria, documentación legal y administrativa de los participantes, propuestas técnicas y económicas, dictamen de evaluación, fallo o determinación correspondiente, contrato, garantías, bitácora, estimaciones, acta de entrega-recepción, finiquito y demás documentación que corresponda.

SÉPTIMO

ACUERDO

En los procedimientos de adjudicación directa, el área responsable deberá presentar al Comité la documentación que permita acreditar la procedencia del procedimiento, la suficiencia presupuestal, la razonabilidad del precio y que el contratista propuesto cuenta con capacidad legal, técnica y financiera para ejecutar los trabajos.

OCTAVO

ACUERDO

En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública se garantizará que los participantes reciban condiciones equitativas, estableciendo los mismos requisitos y condiciones para todos, particularmente respecto de las características, especificaciones y alcances de la obra.

NOVENO

ACUERDO

El Órgano Interno de Control podrá participar en los procedimientos de contratación en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO

ACUERDO

El Comité acuerda que la determinación de la modalidad de contratación deberá considerar no solamente el monto de la obra, sino también su naturaleza, complejidad, características técnicas, origen de los recursos, disponibilidad presupuestal y demás circunstancias previstas por la legislación aplicable.

DÉCIMO

PRIMERO

SEGUNDO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.



ACUERDO

DÉCIMO

SEGUNDO

Cuando los recursos destinados a una obra pública sean de origen federal, el área responsable deberá verificar previamente la legislación federal, reglas de operación, lineamientos, convenios y demás disposiciones que regulen dichos recursos, aplicando la normativa que corresponda al origen específico del recurso.

PUNTO DE ACUERDO

ACREDITACIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALIZADAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ÁREAS SUJETAS A JURISDICCIÓN ESTATAL O FEDERAL PARA LAS OBRAS DEL FAISMUN 2025

En uso de la palabra, se hace del conocimiento de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública que, dentro del proceso de análisis, planeación y priorización de las obras a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se ha realizado la identificación y revisión de los espacios públicos donde se pretende llevar a cabo cada una de las acciones.

OBJETIVO GENERAL

Para el caso de vialidades y calles, se hace constar que las obras planificadas corresponden a calles municipalizadas y/o de uso público identificadas dentro de la cartografía municipal y de la información cartográfica oficial de referencia del INEGI, debiendo integrarse al expediente de cada obra la documentación y elementos técnicos que permitan corroborar su ubicación y carácter público.

Para el caso de edificios e inmuebles públicos, éstos deberán contar con la documentación que acredite la propiedad, posesión, donación, administración o derecho de uso correspondiente a favor del Municipio o de la comunidad, según sea el caso.

Tratándose de áreas sujetas a jurisdicción estatal o federal, se deberán realizar previamente las gestiones de coordinación y obtener las autorizaciones, permisos, convenios o instrumentos jurídicos que resulten aplicables.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la certeza jurídica de los espacios intervenidos, la correcta aplicación de los recursos del FAISMUN 2025 y la debida integración de los expedientes técnicos y administrativos de las obras, en beneficio de las comunidades del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.

VIALIDADES Y CALLES MUNICIPALIZADAS

SE HACE CONSTAR que las obras de infraestructura de calles contempladas y priorizadas para el ejercicio fiscal 2025 corresponden a calles y vialidades municipalizadas, de uso público y destinadas al libre tránsito de la población, cuya ubicación e identificación se encuentra considerada dentro de la cartografía municipal y de la información cartográfica oficial de referencia proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

SE
SINDICATO MUNICIPAL
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

PRIMER REGIDOR
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

CONTEO DE VIALIDADES MUNICIPALIZADAS
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



La identificación de las vialidades mediante la cartografía municipal y la información cartográfica de INEGI constituye un elemento de referencia para determinar su ubicación, nomenclatura, trazado y correspondencia territorial dentro del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, debiendo complementarse, cuando resulte necesario, con la documentación administrativa y jurídica que obre en los archivos municipales.

En consecuencia, las obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de pavimentos de adoquín, guarniciones, banquetas y demás infraestructura vial que sean priorizadas con recursos del FAISMUN 2025 se realizarán sobre las vialidades identificadas como calles municipalizadas y/o de uso público, de conformidad con la planeación municipal y la documentación que integre cada expediente de obra.

Para efectos de comprobación e integración de los expedientes técnicos y administrativos, se deberá incorporar la ubicación geográfica de la obra, croquis o plano de localización y, cuando corresponda, el extracto o referencia cartográfica municipal utilizada para identificar la vialidad, así como la documentación que permita acreditar su carácter público y/o municipalizado.

EDIFICIOS E INMUEBLES PÚBLICOS

Respecto de las obras que contemplen la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento o mantenimiento de edificios, instalaciones e inmuebles destinados a servicios públicos, se establece que éstos deberán contar con la documentación que permita acreditar la propiedad, posesión, donación, administración o derecho de uso a favor del Municipio o, en su caso, de la comunidad correspondiente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada inmueble.

Dicha documentación deberá integrarse al expediente técnico y administrativo de cada obra, con la finalidad de proporcionar certeza jurídica respecto del inmueble en el que serán aplicados los recursos públicos.

ÁREAS SUJETAS A JURISDICCIÓN ESTATAL O FEDERAL

En el caso de obras cuya ubicación comprenda áreas, cauces, zonas federales, derechos de vía, cuerpos de agua o cualquier otro espacio sujeto a jurisdicción estatal o federal, su ejecución quedará condicionada a la previa coordinación con las dependencias y entidades competentes y, en su caso, a la obtención de los permisos, autorizaciones, convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos correspondientes.

En particular, respecto de las acciones relacionadas con el saneamiento, recuperación y mejoramiento de espacios vinculados con el Río Atoyac y sus zonas de influencia, el Ayuntamiento podrá realizar las gestiones de coordinación correspondientes con las autoridades municipales, estatales y federales competentes, en el marco de los programas y acciones de saneamiento impulsados por el Gobierno de México, encabezado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

PRIMER REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SEGUNDO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.



H. AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA 2024 - 2027

CON VALOR Y PASIÓN ¡POR NUESTRA GENTE!



En estos casos, las obras se llevarán a cabo únicamente una vez determinada su viabilidad técnica, jurídica y administrativa y, cuando corresponda, obtenidas las autorizaciones o celebrados los convenios respectivos con las autoridades competentes.

Después de analizar y discutir el presente punto, los integrantes del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública, **APRUEBAN** que las obras priorizadas con recursos del FAISMUN 2025 deberán ejecutarse en espacios cuya situación jurídica y ubicación se encuentre debidamente identificada y acreditada conforme a su naturaleza.

VI. VIGENCIA

Los acuerdos establecidos en la presente Acta serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2025, sin perjuicio de las modificaciones que resulten necesarias derivadas de reformas legales, disposiciones presupuestarias, actualización de la UMA, acuerdos de autoridad competente o cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Asimismo, los montos deberán revisarse cuando exista una disposición posterior que modifique los límites aplicables al procedimiento de contratación.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, y una vez leída la presente Acta de Trabajo y enterados los integrantes de su contenido, alcance y efectos legales, se da por concluida la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos del día catorce de enero de 2025, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron para constancia y efectos administrativos y legales correspondientes.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. HÉCTOR PRISCO FERNÁNDEZ:
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO TÉCNICO

C. JUANA PÉREZ SAUCEDO:
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



PRIMER REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SEGUNDO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

TERCERO REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.



H. AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA
2024 - 2027

CON VALOR Y PASIÓN ¡POR NUESTRA GENTE!



DIRECTOR(A) DE OBRAS PÚBLICAS

ING. OCTAVIO PÉREZ CERVANTES: _____
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TESORERO(A) MUNICIPAL
ING. ARELY FUENTES JIMÉNEZ: _____
TESORERA MUNICIPAL

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
LIC. CORAL LUNA VÁZQUEZ: _____
CONTRALOR INTERNO

REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
LIC. DANIEL LÓPEZ NOLASCO: _____
DIRECTOR JURÍDICO

VOCAL
LIC. ALONDRA JOSELINE RODRÍGUEZ: _____
RODRÍGUEZ: _____
SÍNDICO MUNICIPAL

VOCAL
C. ZENÓN ROMO CORONA: _____
PRIMER REGIDOR

TESTIGO
C. ROSALBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ: _____
SEGUNDA REGIDORA

NOTA: El artículo 29 de la Ley denomina expresamente al órgano como Comité de Obras Públicas. Si el Ayuntamiento tiene formalmente constituido un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública, deberá verificarse el acuerdo municipal mediante el cual fue creado e integrado, a efecto de asegurar la congruencia de su denominación y atribuciones.

SINDICO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS, TLAX.
AGOSTO 2027

PRIMER REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS, TLAX.



VÍAS DE COMUNICACIÓN

Seminaris
Brone
Fernand

MODULO 1
Cuerpos de Agua

Re _____

AGROPECUARIO
INTERNACIONAL

Account _____

MARCO GROSZADZTIC

UNITES

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 111-118

Centre de l'ACED

LOCALIDADES
Uruguay _____

Paul Anagnostis

**CROQUIS MUNICIPAL
CON MARCO GEOESTAD**

CIERRE DEL
MARCO GEOESTADIO

IDENTIFICACIÓN GEOLÓGICA

STADO 29 FEBRUARI
LAUNICPRO 011 MAFER DE DOR

ASB

MODE DE LOCALISAC

78

NOTES ON COMPLETION

SOL EBA DE COORDEN

Specialty General Insurance Co.
1001 W. 10th St.
Oklahoma City, Oklahoma 73101

ADVERTENCIA

THE NATIONAL COMMISSION ON
TECHNICAL EDUCATION
OF THE NATIONAL COUNCIL OF
TECHNICAL EDUCATION
OF THE NATIONAL COUNCIL OF
TECHNICAL EDUCATION

...ECONOMICA DE LOS CRECERES Y POCOS...

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE

Example 1.1.1.1

CHARGE 1, 2, 3, 4

Effecta da Administração Pública

[illegible]

PLANO DE LOCALIDAD RURAL

ENTIDAD	Tasa de Cál
MUNICIPIO	Muñoz de Domingo Arenas (11)
LOCALIDAD	Quetzaltenango Cuauhtémoc (10000)



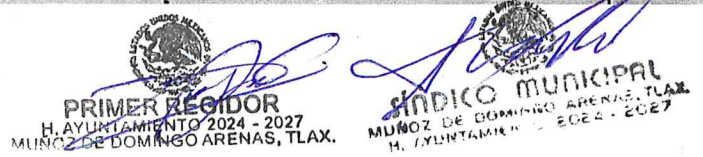
Infogen

COVE CARTA 614823
LATITUD 12.510820
LONGITUD -90.23073

055
San Lucas
Tecapic


PRIMER RECTOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SINDICO MUNICIPAL
MUNDOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027





ESCALA: 1:8,522

0 50 100 200 300 m

Fecha de actualización: Octubre de 2022

ÍNDICE DE ARMADO:

_____ ALBA
_____ BEVELA
_____ INTERVENIA MEDICA
_____ ALCAZAR MUNICIPAL O RENDAMTA
_____ QUINTERO
_____ ALCAZAR ANTON
_____ ESTRO O TREN LEGERO

[illegible]

PLANO DE LOCALIDAD URBANA	
CIUDAD	Tacatala (79)
UNICPIO	Muñoz de Domingo Arenas (011)
CALIDAD	Muñoz (0001)



~~ICPRL~~
~~RENAS, TLAL~~
~~18 - 2027~~

PRIMER DECIDOR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.



INEGI

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

SÍMBOLOS DE COMUNICACIÓN

- Caminos
- Terrestre
- Buena
- Ferrocarril
- Hidrografía
- Cuerpos de Agua
- Rio
- ALDEANUEVO
- Interruccion
- Interruccion

MAPA GEOESTADÍSTICO

- LÍMITES
- Estatal
- Municipal
- AGEB
- Clave de AGEB
- LOCALIDADES
- Urbanas
- Rural Agrarizadas
- Ciudad
- Rural Poblada

CRÓQUIS MUNICIPAL CON MAPA GEOESTADÍSTICO

CIERRE DEL MARCO GEOESTADÍSTICO IDENTIFICACIÓN GEOESTADÍSTICA ESTADO: 20 Tlaxcala MUNICIPIO: 011 Muñoz de Guzmán Ayotlán

ÍNDICE DE LOCALIZACIÓN



SISTEMA DE COORDINADAS

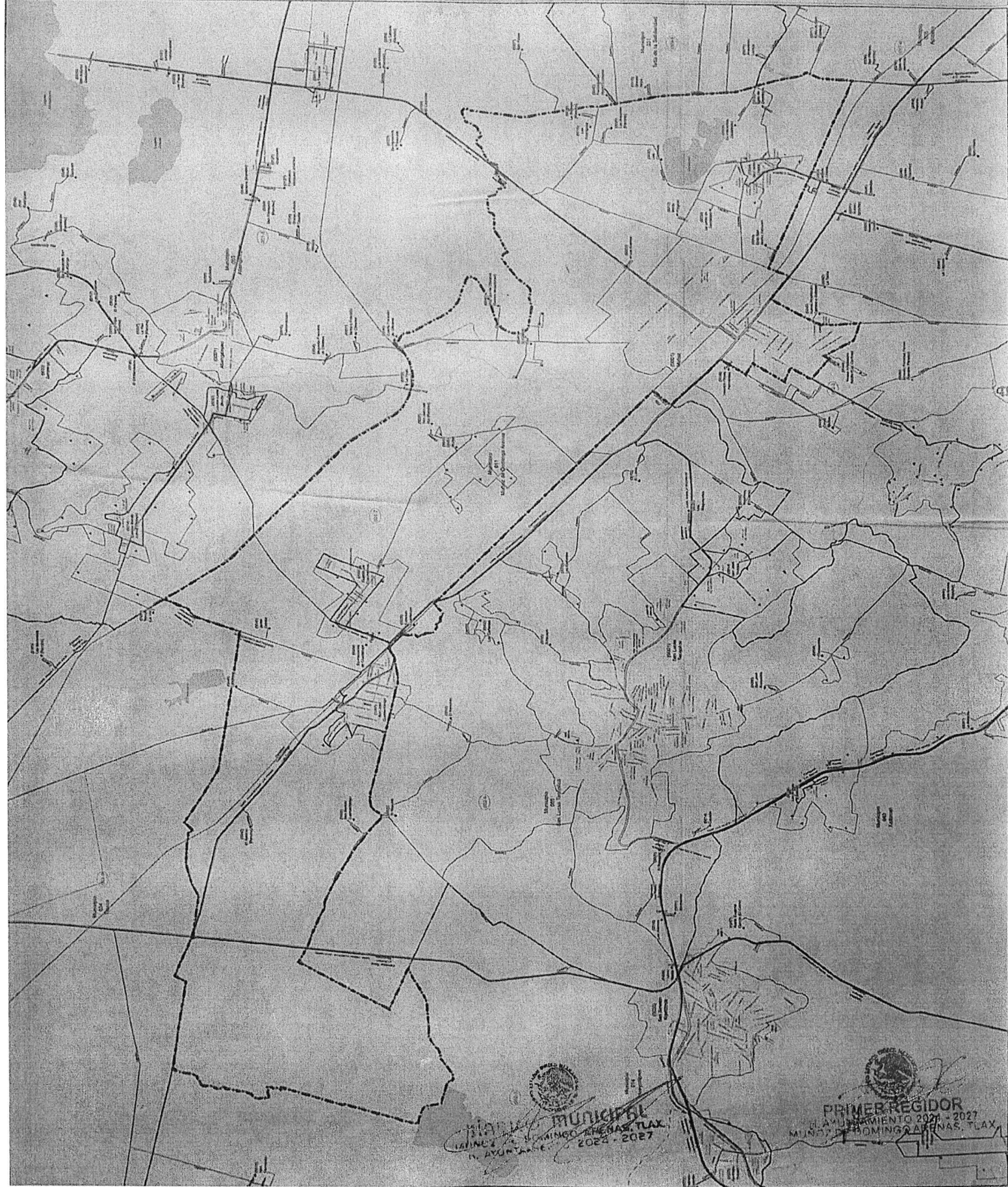
402 104 1710 2300 11 N
Proyección: Universal Transversal de Mercator
Datum: 1929
Unidad: Metro

ADVERTENCIA

Las estadísticas censales son el resultado de un proceso de recolección, procesamiento y difusión de datos que requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad. El INEGI garantiza la confidencialidad de la información recolectada y la calidad de los datos publicados. La información censal es un instrumento fundamental para la toma de decisiones y la planeación del desarrollo nacional.

Escala: 1:10,000

Fuente de Actualización: Censos de 1990



MUNICIPIO DE MUÑOZ DE GUZMÁN, TLAX. AYUNTAMIENTO 2024-2027

PRIMER REGIDOR
AYUNTAMIENTO 2024-2027
MUNICIPIO DE MUÑOZ DE GUZMÁN, TLAX.

